



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 015-
GAF-ML

Lurín, 14 de Febrero de 2022

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LURÍN.

VISTOS:

Memorándum N°088-2022-GPP/ML de 03.02.2022; Informe N° 025-2022-SGP-GPP/ML de 02.02.2022; Memorándum N° 220-2022-GAF/ML de 01.02.2022; y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional" precisa que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala, "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)"

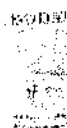
Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público" establece en su artículo 43º, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva", asimismo en el artículo 36º, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, asimismo el Decreto Legislativo N° 1441- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17º numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de pago, previa





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

92

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

acreditación de la existencia del derecho del acreedor", sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa;

Que, mediante **Memorándum N° 220-2022-GAF/ML de 01.02.2022**, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, remitiendo la Resolución Gerencial N° 01-2021-GAF-ML, se realizó el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 0048-2020, por el monto de S/.41,252.80 soles (Cuarenta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Dos con Ochenta con 80/100 soles), por concepto de **COMPRAS REALIZADAS EN EL AÑO 2020**, a nombre de la empresa **SUMINISTROS FERNÁNDEZ E.I.R.L.**; correspondiente al proceso de compras del año 2020. Solicitando disponibilidad presupuestal para efectuar el pago respectivo.

Que, mediante **Informe N° 025-2020-SGP-GPP/ML de 02.02.2022**, emitido de la Subgerencia de Presupuesto a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa que en atención a la solicitada por la Gerencia de Administración de Finanzas **OTORGA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** como sigue:

N°	PROVEEDOR	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL
1	SUMINISTROS FERNANDEZ E.I.R.L. CONFORME A LA ORDEN DE COMPRA N° 048-2020.	COMPRAS REALIZADAS EN EL AÑO 2020	5 - RECURSOS DETERMINADOS-	S/.41,252.80 soles
		TOTAL		S/.41,252.80 soles

Que, mediante **Memorándum N° 088-2022-GPP/ML de 03.02.2022**, emitido por la Subgerencia de Planificación y Presupuesto a la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de remitir el Informe N° 025-2022-SGP-GPP/ML de la Subgerencia de Presupuesto donde emite opinión favorable respecto a la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** solicitado por la Gerencia de Administración y Finanzas para el reconocimiento de deuda a favor de la EMPRESA SUMINISTRO FERNANDEZ E.I.R.L. por concepto de **ADQUISICION DE TINTAS EPSON PARA STOCK DE ALMACEN**, por la suma total de S/. 41,252.80 soles.

Estando a lo expuesto, a los informes de vistos y de conformidad a los dispositivos legales mencionados y en uso de las facultades contenidas en el artículo 76°, numeral 10 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza N° 427-2021/MDL de fecha 29.09.2021 y de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 213-2021-ALC-MDL de fecha 18.08.2021, con fundamento en las facultades del Gerente de Administración y Finanzas numeral 7) "Aprobar el presupuesto anual de devengados u obligaciones contraídas por la Corporación Edil proveniente de ejecución presupuestal autorizando el compromiso de gasto para dicho año fiscal, conforme a las normas y procedimientos y directivas de gasto vigente".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA DE LA ORDEN DE COMPRA N° 0048-2020, POR EL MONTO DE S/. 41,252.80 SOLES (CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA CON 80/100 SOLES), POR CONCEPTO DE COMPRAS REALIZADAS EN EL AÑO 2020, A FAVOR DE LA EMPRESA SUMINISTROS FERNANDEZ E.I.R.L DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON RUC N° 20603550260.

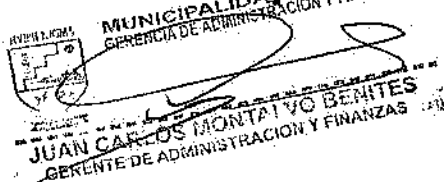
ARTÍCULO SEGUNDO. - PROCEDER, al pago del monto ascendente a S/. 41,252.80 soles (Cuarenta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Dos con Ochenta con 80/100 soles), a favor de la empresa SUMINISTROS FERNANDEZ E.I.R.L debidamente identificada con RUC N° 20603550260, por concepto de COMPRAS REALIZADAS EN EL AÑO 2020.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Presupuesto, y Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, realizar las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Lurín.

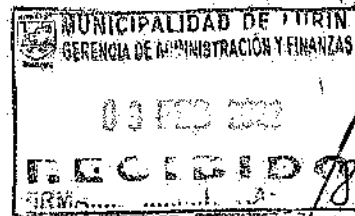
ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFIQUESE, al proveedor SUMINISTROS FERNANDEZ E.I.R.L debidamente identificada con RUC N° 20603550260, por concepto de COMPRAS REALIZADAS EN EL AÑO 2020, por un importe de S/. 41,252.80 soles (Cuarenta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Dos con Ochenta con 80/100 soles), en su domicilio legal sito Mariano Cornejo N° 1255 -Pueblo Libre-Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DE LURÍN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Gerencia de Planificación y presupuesto
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



MEMORANDUM N°088-2022-GPP/ML

A : Abog. **JUAN CARLOS MONTALVO BENITES**
Gerente de Administración y Finanzas

DE : Lic. **NORA CAROLINA FLORIANO SERNA**
Gerente de planificación y Presupuesto

ASUNTO : **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA PARA EL PAGO A FAVOR DE LA EMPRESA SUMINISTRO FERNANDEZ EIRL**

REF. : a) INFORME N°025-2022-SGP-GPP/ML
b) MEMORANDUM N°220-2022-GAF/ML
c) MEMORANDUM N°2120-2021-GPP/ML
d) INFORME N°401-2021-SGP-GPP/ML
e) MEMORANDUM N°2406-2021-GAF/ML
f) MEMORANDUM N°1389-2021-GPE/ML
g) PROVEIDO N°031-2022-GPP/ML
h) MEMORANDUM N°985-2021-GAF/ML

FECHA : LURIN, 02 DE FEBRERO DEL 2022

Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente, y a la vez en atención a los documentos adjuntos de la referencia, conforme a lo solicitado a vuestra Subgerencia remito el INFORME N°025-2022-SGP-GPP/ML de la Subgerencia de Presupuesto, en donde solicitan la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el reconocimiento de deuda de a favor de la EMPRESA SUMINISTRO FERNANDEZ EIRL, por concepto de "ADQUISICION DE TINTAS EPSON PARA STOCK DE ALMACEN"

En ese sentido, la Subgerencia de Presupuesto emite una opinión favorable respecto a la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, solicitada por la Gerencia de Administración y Finanzas, el cual asciende a la suma total de **S/. 41,252.80 soles.**

Atentamente;

CC: Archivo

LIC. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN	
GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
ROF	1176
GERENCIA PRESUPUESTAL	
ACCIÓN:	



89

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
Gerencia de Planificación y Presupuesto - Subgerencia de Presupuesto
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N°025-2022- SGP -GPP/ML

A : Lic. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

DE : Lic. ELIZABETH RAMOS VÁSQUEZ
SUBGERENTE DE PRESUPUESTO

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA PARA
EL PAGO A FAVOR DE LA EMPRESA SUMINISTRO FERNANDEZ E.I.R.L

REFERENCIA : a) PROVEÍDO N°031-2022-GPP/ML
b) MEMORÁNDUM N°220-2022-GAF-ML
c) INFORME N°401-2021SGP-GPP/ML
d) MEMORÁNDUM N°2406-2021-GAF/ML
e) RESOLUCION GERENCIA N°001-2021-GAF/ML

FECHA : LURÍN, 28 DE ENERO DE 2022.

Mediante el presente la saludo cordialmente, y a la vez, en mérito al documento de la referencia a), vuestra Gerencia en cumplimiento al documento de la referencia b), con el cual la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la Disponibilidad Presupuestal, para el pago del reconocimiento de deuda del periodo 2020, a favor de la empresa SUMINISTRO FERNANDEZ E.I.R.L., por concepto de **"ADQUISICIÓN DE TINTAS EPSON PARA STOCK DE ALMACEN"**, por un importe total de **S/ 41,252.80** soles.

Al respecto, la Sub Gerencia de Presupuesto, luego de la revisión de los reportes del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), del ejercicio fiscal 2022 aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°088-2021/ML y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N°404-2021-ALC/MDL ambos de fecha 28 de diciembre del 2021, y teniendo en cuenta el documento de la Gerencia de Administración y Finanzas; otorga la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, en la Fuente de Financiamiento 5 - Recursos Determinados, por un importe total de **S/ 41,252.80** soles, a fin de que se proceda con el reconocimiento de deuda que esta Entidad mantiene pendiente de pago del periodo 2020, por concepto de **"ADQUISICIÓN DE TINTAS EPSON PARA STOCK DE ALMACEN"** a favor de la empresa "SUMINISTRO FERNANDEZ E.I.R.L", conforme a la Orden de Compra N° 048-2020.

Sin otro particular, quedo de Usted.

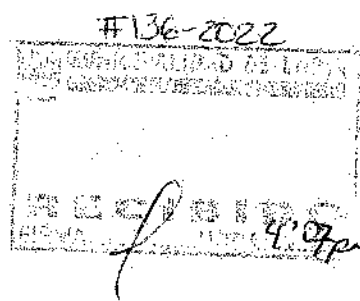
Atentamente,

Lic. ELIZABETH RAMOS VASQUEZ
SUB GERENTE DE PRESUPUESTO



MUNICIPALIDAD DE LURÍN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



MEMORÁNDUM N° 220 -2022-GAF/ML

A : LIC. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
Gerente de Planificación y Presupuesto

DE : ABOG. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : Disponibilidad Presupuestal para el pago de la Orden de Compra
N° 0048-2020, por concepto de compras realizadas en el año
2020- SUMINISTROS FERNANDEZ E.I.R.L

REFERENCIA : a) Resolución Gerencial N° 001-2021-GAF-ML ✓
b) Orden de Compra N° 048-2020 ✓

FECHA : Lurín, 31 de enero del 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en relación al documento a) de la referencia, mediante Resolución Gerencial N° 01-2021-GAF-ML se realizó el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 0048-2020, por el monto de S/ 41,252.80 (Cuarenta y un mil doscientos cincuenta y dos con ochenta con 80/100 soles), por concepto de compras realizadas en el año 2020, a nombre de la empresa SUMINISTROS FERNANDEZ E.I.R.L correspondiente al proceso de compra del año 2020.

Al respecto, de acuerdo a lo descrito en el párrafo precedente, sírvase informar a esté despacho si contamos con Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 41,252.80 (Cuarenta y un mil doscientos cincuenta y dos con ochenta con 80/100 soles), para efectuar el pago respectivo.

En ese sentido, se remite a su despacho el expediente en original a veintiocho (28) fojas.

Sin otro en particular, quedo de Usted,
Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE LURÍN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS